	<b>REGISTRO</b>		
	<b>NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-06	<b>Versión:</b> 01

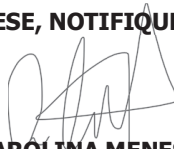
**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**  
**RESPUESTA DE FONDO DENTRO DE LA DENUNCIA 015-2025 -RADICADO CDT-RE-2024-00005716.**

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido del oficio CDT-RS-2026-00001811 de fecha 20 de abril de 2026, mediante el cual se emite **RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA 015-2025 -Radicado CDT-RE-2024-00005716.**

**RESPUESTA DE FONDO DENTRO DE LA DENUNCIA 015-2025 -Radicado CDT-RE-2024-00005716.**

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2026-00001811 de fecha 20 de abril de 2026 mediante el cual se emite respuesta de fondo dentro de la **denuncia 015-2025 -radicado CDT-RE-2024-00005716.**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 06 de mayo de 2026 siendo las 07:00 a.m.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**DESFIJACION**

El 12 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

CDT - 111



CDT-RS-2026-00001811  
Fecha: 2026-04-20 Hora: 14:51:17

Ibague, 20 de abril de 2026

Señor  
DENUNCIANTE ANONIMO  
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co  
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA 015-2025 (Radicado CDT-RE-2024-00005716.)

Cordial Saludo,

Por medio de la presente comunicación, me permito emitir respuesta de fondo a los hechos relacionados en el radicado citado en el asunto, mediante el cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio No. 1593 de 2021, suscrito entre la Gobernación del Tolima y la empresa ENERGY S.A.S. E.S.P.

El objeto del referido convenio consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. para el desarrollo del proyecto denominado: “Construcción e instalación de redes de gas GLP domiciliario para trece (13) veredas del municipio de Ortega, Tolima”.

En el marco del proceso auditor adelantado, se evaluó integralmente la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

Como resultado de dicha evaluación, se logró establecer que no se configura daño fiscal, toda vez que el contratista cumplió con la entrega de la obra objeto del convenio. No obstante, se evidenció que el servicio de gas aún no ha sido puesto en funcionamiento, debido a que se encuentra en trámite la solicitud tarifaria de GLP ante la autoridad competente.

En ese sentido, el proceso auditor concluyó con la identificación de siete (07) hallazgos administrativos, los cuales se relacionan a continuación, indicando el folio del informe final donde se desarrolla cada uno:

- Hallazgo Administrativo No. 01 (folio 36): Inconsistencias en la aprobación del cronograma de actividades por parte del representante legal de una interventoría distinta a la adjudicada para la vigilancia y control de la ejecución del Convenio de Asociación No. 1535 del 27 de julio de 2021.
- Hallazgo Administrativo No. 02 (folio 43): Suspensión del convenio por incumplimiento de requerimientos administrativos efectuados por el supervisor a la interventoría encargada del control y vigilancia de la ejecución del Convenio de Asociación No. 1535 del 21 de julio de 2021.
- Hallazgo Administrativo No. 03 (folio 47): Falta de atención oportuna a requerimientos regulatorios ante la CREG, en el marco del trámite de solicitud tarifaria de GLP.
- Hallazgo Administrativo No. 04 (folio 51): Deficiencias en el ejercicio de la función de supervisión durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 1535 de 2021.
- Hallazgo Administrativo No. 05 (folio 57): Incumplimiento en el pago final del Convenio de Asociación No. 1535 de 2021, a pesar de evidenciarse una ejecución física del 100%.
- Hallazgo Administrativo No. 06 (folio 61): Falta de aplicación uniforme de criterios tributarios en los convenios de asociación.
- Hallazgo Administrativo No. 07 (folio 65): Deficiencias en la organización y conservación del expediente contractual del Convenio de Asociación No. 1535 de 2021.

Finalmente, se informa que, con lo anterior, se da por tramitada la denuncia anónima trasladada por la Contraloría General de la República mediante oficio con radicado interno CDT-RE-2024-00005716.



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*la contraloría del ciudadano*

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA  
DIRECTORA TECNICA CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

Transcriptor: LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA - Profesional Universitario

CVS: 9db89e218717607459edcdeb72835ade8 (verificable en [https://cdt.gov.co/aidd/modulos/verificar\\_cvsv/](https://cdt.gov.co/aidd/modulos/verificar_cvsv/))

